

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2019 00367 00
Demandante	MIGUEL RICARDO CORREA Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJECITO NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Asuntos	RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO
Enlace	11001334305920190036700

Estado el proceso al Despacho para continuar la audiencia de pruebas, se advierte memorial de la parte demandante solicitando el aplazamiento de la diligencia prevista para el 28 de marzo de 2023, argumentando que se hace imposible su concurrencia y la de su suplente, en tanto de atender otra diligencia ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Adicionalmente, solicita el envío de los oficios necesarios para la práctica de las pruebas documentales y testimoniales que aún se encuentran pendientes por practicar.

Así las cosas, se considera necesario reprogramar – **POR ÚLTIMA VEZ** - la diligencia de pruebas pendiente por realizar en este asunto, por lo que se fijará nueva fecha y hora para su realización

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR - POR ÚLTIMA VEZ - como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en este proceso, el día **MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 AM**, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa a las partes que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir *no impedirá la realización de la audiencia.*

SEGUNDO: RECODAR al apoderado de la parte demandante que el 22 de marzo de 2023, se le envió – **POR SEGUNDA VEZ** - a su correo electrónico los oficios

que debe tramitar para la consecución de las pruebas documentales decretadas a solicitud suya, **según se puede ver en los archivos 29 a 32 del expediente digital, LOS CUALES EN TODO CASO PUEDE DESCARGAR A TRAVÉS DEL ENLACE COMPARTIDO EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA PROVIDENCIA.**

TERCERO: Por secretaría notificar la presente a las partes a los siguientes buzones de correo electrónico:

legalidad.ruben@gmail.com

yerlysines@hotmail.com

legalidad.sas@gmail.com

tita8281@gmail.com

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

jhon.torrez@correo.policia.gov.co

decun.notificacion@policia.gov.co

aldemar.lozano@correo.policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en el estado No. 8 de fecha 28 de marzo de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARÍA</p> <p></p>
--